

ACUERDO: DCC/4019/2025 Tepic Nayarit, 08 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: NICOLAS BIZARRÓN PEÑA

DOMICILIO: CALLE ZARAGOZA No. 60, ZONA CENTRO, C.P. 63800, SAN PEDRO LAGUNILLA, NAYARIT

DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

# ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 9:15 horas, del día 08 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/02028/2025 de fecha16 de mayo de 2025, al contribuyente NICOLAS BIZARRÓN PEÑA toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de junio de 2025 levantada por el notificador ejecutor Angel Yamir Luna Reynaga, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/008/2025 con fecha de expedición de 02 de enero de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/02028/2025 de fecha16 de mayo de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 23884 de fecha 04 de julio de 2022, por un importe histórico total de \$300.00 (Trecientos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente NICOLAS BIZARRÓN PEÑA mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:





### **ACUERDO**

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/02028/2025 de fecha16 de mayo de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de folio 23884 de fecha 04 de julio de 2022 por un importe histórico total de \$300.00 (Trecientos Pesos 00/100 M.N), a cargo del contribuyente NICOLAS BIZARRÓN PEÑA Impuesto por la DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARIA DE MOVILIDAD..

**SEGUNDO**. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmptase.

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

KEBO/EECR





OFICIO No.DCC/02028/2025. Tepic, Nayarit a 16 de mayo de 2025.

## MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	NICOLAS BIZARRÓN PEÑA		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE ZARAGOZA NO. 60, ZONA CENTRO, C.P. 63800, SAN PEDRO LAGUNILLAS, NAYARIT		
FOLIO NO. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	23884 GARANTÍA/ PLACA		
PLACA:	PE-79-592		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA INFRACCIÓN	04 DE JULIO DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VII Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO " G " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE NAYARIT		

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que el crédito fiscal no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente, por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo organo del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 9 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:







OFICIO No.DCC/02028/2025 Tepic, Nayarit a 16 de mayo de 2025.

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multas	\$300.00	\$343.00	\$177.00	\$560.00	\$1,080.00
Totales	\$300.00	\$343.00	\$177.00	\$560.00	\$1,080.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ROBERTO NICOLÁS ARCOS PARRA, ALBERTO NIEVES, ANDRES ÁVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRÍGUEZ GARCÍA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTÉS, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRÍGUEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCÍA, JOSÉ ALBERTO VARGAS TIRADO, JUAN PABLO HERNÁNDEZ ARÉLIZ, LUIS CESAR ÁVILA HERNÁNDEZ, DANIEL ENRIQUE GONZÁLEZ SERNA, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, DANIEL BARRIOS GONZÁLEZ, JUAN FRANCISCO LÓPEZ RAMÍREZ, OCTAVIO CHRISTOPHER RODRIGUEZ BECERRA, JOSÉ LUIS NUÑEZ SÁNCHEZ, SÓCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, CARMEN ANDRADE ZAMORA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, JESÚS LOAIZA GUEVARA, HÉCTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, CARLOS ALBERTO ARÉLIZ SANDOVAL, JOSE VEGA JIMENEZ, JESÚS ADRIAN GUARDADO VARGAS, ARNULFO TADEO LÓPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLAGOMEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, ALEXIS EMILIO GONZALEZ MEZA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, OCTAVIO MARTINEZ TORRES; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

ATENTAMENTE

AODEL ESTADO DE NAYARI

DIRECCIÓN DE COBRO COACTI

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

AEDR/gra



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	NICOLAS BIZARRÓN PEÑA		
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR	CALLE ZARAGOZA NO. 60, ZONA CENTRO, C.P. 63800, SAN PEDRO		
NOTIFICACIONES:	LAGUNILLAS, NAYARIT		
FOLIO NO.			
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN	23884 GARANTÍA/ PLACA		
PLACA:	PE-79-592		
FECHA EN QUE SE HACE EFECTIVA LA			
INFRACCIÓN	04 DE JULIO DE 2022		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE		
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MOLTA.	NAYARIT ACTUALMENTE SECRETARÍA DE MOVILIDAD.		
	MULTA DE TRÁNSITO POR INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VII		
CONCEPTO DE INFRACCIÓN:	Y ARTÍCULO 432 FRACCIÓN I INCISO " G " DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL		
	ESTADO DE NAYARIT		

### REQUERIMIENTO DE PAGO

En <u>590 Pcd10 (ggunillo)</u> siendo las <u>Once</u> horas once minutos del día Cinco de Junio de 2025	con
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/02025 /2025 de	fecha
el suscrito notificador y ejecutor C. Hngc / Ya mi f lung Rey ng ga adscrito a la Dirección de	Cobro
Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los a	
16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 9	
110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me consti	
el domicilio fiscal ubicado	. en
Calle Zaragoza 60 Zona Contro Jan Pedo lagoni 11	01
— de_ Vico los Віга Ісол Рста persona buscada o quien legaln	nente lo
representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del	
fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el p	
documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señala	
los indicadores oficiales con el nombre de la calle	
y por fener, 9 /9 vista c/ numero exterior	
del domici lio en que se actua, mismo, que coi	noid
con el señalado en el documento descrito.	
	Han '
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo II	amarse avor de
	relación
	acreditó
con señalando que tiene la calidad	
con el destinatario y quien se identific	a con
	le fecha
expedida por	
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los	cuales
son	



dejó en poder de <u>los hosos ques a</u> con e estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Contribuyente o la de su representante legal,	del contribuyente o su representante legal, a la persona que me omó expresamente que el contribuyente o su representante legal ue para esta diligencia procedió citatorio, el cual se en su carácter de el propósito de que el contribuyente deudor o su representante
para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de	, lo cual acredito con
connúmero	y quien se identifica de fecha
COIL	expedida por
documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgo los cuale	
, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorár	idome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dich su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener o las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su represe obstante que se dejó citatorio previo que	apacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en
entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o emba descrita, persona ante la cual me identifico y acredito que actúc identificación número SAF DG / DO 3 20 25 vigencia hasta el día 30 de junio de 2025, documento expedido p de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Regla Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.	o con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de, con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con or el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción
Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente di buscada y/o su representante legal, esto es con el C manifiesta	ligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona  la calidad de



anigido di dobambilio que de	esente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, ebe notificarse, quien se identifica con	número
nor	de fecha	expedida documento
porque contiene fotografía y que son:	e corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona co	
LING VAZ GUA SA TUVA S	la vista se devuelve al portador, persona a la cual le	entrego el original con firma autógrafa del
mandamiento de ejecución ar cual me identifico y acred No. 30 de junio de 2025, docume Administración y Finanzas de relación con el artículo 9 frac	ntes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código lito que actúo con el cargo de notificador y ejecuto con ento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Direcel Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento ción XVII del Reglamento Interior de la Secretaria de Ad	Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la or mediante constancia de identificación 2 de enero de 2025 con vigencia hasta el día otor General de Ingresos de la Secretaria de o en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en
del Estado de Nayarit.	AGE 27 27 15 15 15000 27 27 27 17 17F	حواجعوا ومشوو ومنوان والمواع ولألاكو المالي
Acto seguido, a la persona o importes que se encuentran o pago en cantidad de \$	que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de la company d	que en este acto acredite haber efectuado el

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

se notifica y embargo vía estrado con fundamento en el articulo 98 fraccion II, en relación con el articulo 97 del Codigo fiscal del Esta do de Nagarit

Dirección de Cobro Coactivo.

AV. México y Abasolo S/N Colonia Centro. Casa de Gobierno Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 215-21-00 EXTENCIÓN 20374





DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Dirección ne cohro Cogetivo
Domicilio: Av. Mex 100 y Abasob Casa De Gobierno
NATION DE L'ANNE
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Nicolos Bizarron PC 79
Domicilio: Zaragoza 60 Zona Centro 5an Pedro la gunillo,
the state of the s
Referencia: Jin 10 fe rencia;
The production of the companies of the c
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Número(s) de oficio o de control <u>OCC/020 28/2025</u> De fecha(s): 16 00 00 00/ 2025
De lecha(s): 76 (76 770 40 0C/ 2075
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En 590 Pedro lugunillosiendo las Once horas con Treinlo minutos
uel dia C///CD del mes de /V/// del año 2025 el guacrito C
Angel Vamir Long Reynaga, adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número <u>SAF/0G1/008/2025</u> con vigencia del
02 de Encio del 2025 al 30 de Junio del 2025
expedida con fecha 02 de Encro de / 2025 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, parrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
signientes beches

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



			*		ng C	
Al lego	11 9/06/	nicilio.	me pe	ico le	960 C	
	TO COCO				Val	
invest,	991 (00	les ve	cinos	105 CUG	ld me	
Comente	1000		0/116		buscan	10
hace	dos dia	gyc	for 1 kg C	10 00	1. 10 C	191
110 50	puedo	1610	11091	19 di	ligene	70.
rational and a survey of the s	the state of the s	and the state of t	a addina yang dan salah sa	Transfer of		
	to an extension of the contract of the contrac		ners on her constitution and a			
. <u>v</u>	SA S	**************************************				4 04 A CALADA
	3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	St. of The Committee St. Co.		and the first day of the	and the second	31900000000
w w	8. L.J. 13. E.	oidhe ografha e	ili Martinal in Pro-	A STATE OF THE STA		10.00
E. Company	en e	Company of the state of the sta	ere en			The supplies of the supplies o
ر در	and the man of the	The section of the se				
	2 o ∮°1, 1 o o o o o o o o o o o o o o o o o o o	ladin ng sibal	hay nilyedan			- 'v'
	y figure As		2 8 0	N A	1	
grane .	the Book Retired	Y Service in	ti davi lasi part	· September of the second country of	No. of the control of	
A CONTRACTOR	and the second second	t 1910 commentence	ind a man management of the	i in the state of	diamental and a	التوا بالفرينيين
<u> nedativas va</u>	DVIII DONIBOJA 114		alah a sa s	and the second second second second	in a sign of the	- Company
	Cie	rre del Act	a Circuns	tanciada	nersse night	um i Nacionalia San Liveria
No habiendo má	s hechos que circi	unstanciar de	y nor concli	iida la precen	FA A CHA CHAN	lara de as S
Hechos, siendo	as Olo	Conference of the control of the con	horas con	1000	0/10	11 11 17
0) 00	101110 0	101	025	en di	e ce actia	oo bood J.
conocimiento lo	narrado con ant	erioridad pa	ra todos los	efectos legal	es conducen	tes firmando
para constancia.	kalan sa kacamatan da kabanasa da kaba Bangan Nasar Sangan Bangan Bangan da kabanasa da kabanasa da kabanasa da kabanasa da kabanasa da kabanasa da k	e at the second of the			Jouranceit	eco, minando

Croquis d	le ubicación del domicilio		i e do Vi de la docue. Cogação Posa Cisto
r	The state of the s	en de partir de la come. La companya de la come	randa, parteix praeconi. History popular arministra
	Ev 2n Commerce Con Con		Angel Long
g	Start in complete and but		lamir lung De ynd
	20199009		Nombre y Firma
		del Notific	ador, Verificador y Ejecutor.
(3	NO SECUL ALLE SE PRESENTA AS		

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/008/2025.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 02 de enero de 2025.

# A quien corresponda:

1202420017

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo. OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, Modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio

estanta de administración y rindes 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre DIRECCION GENERAL DE INCRESSE 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Angel Yamir Luna Reynaga, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes LURA930410RJ0.

> El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.





El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 02 de enero de 2025 al 30 de junio del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Vázquez Parcho DE NAYARIT Director Generabde Moresoso 27 27 ECRETARIA DE ADMINISTRACIONY FINANZAS